



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TALMANALCO
2022 - 2024

Gobierno de la Gente

EDOMÉX
DECISIONES FIRME, RESULTADOS FUERTES.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:	N/A
Constancia de Vecindad						
DESCRIPCIÓN:						
La "Constancia de Vecindad" es un documento de identificación que es expedido por la autoridad Municipal; la cual acredita a una persona como vecina, ya sea originaria, con residencia permanente, nuevo vecino, o con residencia habitual, en un lugar determinado. Se expiden con la finalidad de apoyar a la ciudadanía que no cuenta con algún documento que acredite su vecindad o que contando con él le sea requerido para la inscripción en algún programa Estatal, Federal o Municipal; o bien, para ser beneficiario de un apoyo o servicio.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 91 fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 41 fracción II Bando Municipal				
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Vecindad			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Tres meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
			X	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se expiden con la finalidad de apoyar a la ciudadanía que no cuenta con algún documento que acredite su vecindad o que contando con él le sea requerido para la inscripción en algún programa Estatal, Federal o Municipal; o bien, para ser beneficiario de un apoyo o servicio.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Para la expedición de constancias se requiere presentar y cotejar los documentos requisitados para ello.				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS						
*Credencial de elector vigente con domicilio actual. EN CASO DE NO CONTAR CON ELLA:		Originales	Copias	*Artículo 91 fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.		
*Acta de Nacimiento.		NO		* Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
*Identificación oficial con fotografía para acreditar la personalidad (cédula, cartilla, licencia de conducir)		NO		Nota: Las copias se requieren para colocar los datos de manera correcta en la constancia domiciliaria y son integradas a un expediente.		
*Recibo de pago.		NO				
En el caso de que la constancia sea para un menor de edad deberá presentar:						
*Credencial de elector del padre o tutor		NO				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
*Identificación oficial con fotografía para acreditar la personalidad (cédula, cartilla, licencia de conducir)		Originales	Copias	*Artículo 91 fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.		
*Acta Constitutiva de la persona moral.		NO		* Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
*Recibo de pago.		NO		Nota: Las copias se requieren para colocar los datos de manera correcta en la constancia domiciliaria y son integradas a un expediente.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
*Identificación oficial con fotografía para acreditar la personalidad (cédula, cartilla, licencia de conducir).		Originales	Copias	*Artículo 91 fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.		
*Documento que acredite la personalidad del representante legal o titular administrativo.		NO		* Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
*Clave de trabajo.		NO		Nota: Las copias se requieren para colocar los datos de manera correcta en la constancia domiciliaria y son integradas a un expediente.		
*Recibo de pago.		NO				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		24 Horas				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TALMANALCO
2022-2024
Gobierno de la Gente

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COSTO:	\$104.00 (1 UMA) Artículo 147 Código Financiero del Estado de México				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja general del Ayuntamiento.				
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Sólo se debe de cumplir con los requisitos establecidos y con el pago.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA	Al Cumplir con la documentación completa se expide la constancia.				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del Ayuntamiento.		Secretaría del Ayuntamiento.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Marco Antonio Sales Rivero.		
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
	Av. Fray Martín de Valencia			
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tlalmanalco	
C.P.:	56700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
-	59797 7 9867	N/A	N/A	secretaria@tlalmanalco.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
	N/A			
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A			

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué debo hacer cuando mi comprobante de domicilio no está a mi nombre?
RESPUESTA:	Se proporcionará en la Secretaría del Ayuntamiento la leyenda que deberá ser escrita por el titular del comprobante, en el cual hace de conocimiento que no tiene inconveniente en que se le extienda constancia de vecindad en ese domicilio al solicitante, firmando y anexando copia de su credencial de elector para el cotejo de la misma.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El trámite es personal?
RESPUESTA:	Puede realizarlo otro familiar mayor de edad
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Existe un descuento?
RESPUESTA:	Debido a que se encuentra fundamentado en el Código Financiero y en la gaceta vigente, no hay un parámetro de descuentos.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		10/MARZO/2023.
C. PATRICIA RIVERA ROSALES ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	SECRETARIA TLALMANALCO LDO. MÉX C. MARCO ANTONIO SALES RIVERO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	